

CONDICIONES GENERALES, ACTUALIZADO EN DICIEMBRE DE 2022

Cláusula 1 Ámbito general de aplicación

(1) Nuestras Condiciones Generales de Venta serán de aplicación exclusiva, es decir, no reconocemos condiciones del cliente que contradigan o difieran de nuestras Condiciones Generales de Venta, salvo aceptación expresa y escrita de su aplicación por nuestra parte. También serán de aplicación nuestras Condiciones Generales de Venta en caso de que conozcamos las condiciones del cliente que contradigan o difieran de nuestras Condiciones Generales de Venta si ejecutamos el pedido del cliente sin reservas. Nuestras Condiciones Generales de Venta también se aplicarán a todas las transacciones futuras con nuestro socio contractual, incluso si nuestras Condiciones Generales de Venta no se hayan pactado de nuevo y por separado en cada caso individual. (2) Todos los acuerdos pactados entre nosotros y el cliente con el fin de ejecutar el presente contrato se harán constar por escrito en el presente contrato. (3) Nuestras Condiciones Generales de Venta solo serán de aplicación con empresarios en el sentido del § 310 apdo. 1 del Código Civil alemán (BGB).

Cláusula 2 Oferta – Documentación de oferta

(1) Nuestra documentación de oferta, inclusive las indicaciones de precios, están sujetas a confirmación y se entienden sin compromiso. Esto también será de aplicación cuando hayamos proporcionado al cliente catálogos, documentos técnicos (p.ej. dibujos, planos, cálculos, cotizaciones, referencias a normas DIN), otras descripciones o documentación de productos, incluso en formato electrónico. Los datos contenidos (en particular, pesos, dimensiones, colores, diseños u otras informaciones técnicas) solo tendrán relevancia aproximada, a menos que el uso para el fin previsto contractualmente exija una conformidad exacta. Estas informaciones no constituyen característica garantizada alguna de naturaleza o calidad. Las desviaciones habituales en el sector y las adaptaciones necesarias desde el punto de vista jurídico o técnico serán admisibles en la medida en que no menoscaben la usabilidad para el fin pactado. Informaremos inmediatamente a nuestra parte contratante de cualquier desviación o adaptación. (2) El pedido de la mercancía por parte del cliente se considerará oferta vinculante de contrato conforme al § 145 del Código Civil alemán (BGB). Tendremos el derecho de aceptar la oferta en un plazo de dos semanas a partir de su recepción por nuestra parte mediante la confirmación de pedido. (3) Nos reservamos los derechos de propiedad y los derechos de autor de los catálogos, documentos técnicos, otras descripciones de productos o documentación. Lo mismo será de aplicación para la documentación escrita que se identifique como «confidencial». Para su transmisión a terceros, el cliente necesitará nuestro consentimiento expreso por escrito.

Cláusula 3 Precios – Condiciones de pago

(1) Salvo que se indique lo contrario en la confirmación del pedido, nuestros precios se entenderán «franco fábrica», excluido el embalaje; éste se facturará por separado. (2) Nuestros precios no incluyen el impuesto legal sobre el valor añadido; éste se indicará por separado en la factura al tipo legal vigente el día de la facturación. (3) Nos reservamos el derecho a realizar ajustes razonables de nuestros precios durante el año para pedidos y encargos futuros, es decir, aún no aceptados, a nuestra discreción razonable. (4) La aplicación de descuentos por pronto pago requiere un pacto especial por escrito. (5) Salvo que se indique lo contrario en la confirmación del pedido, el pago del precio de compra será exigible neto (sin descuento) en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura. Se aplicarán las normas legales relativas a las consecuencias de la demora del pago. (6) El cliente solo tendrá derecho a compensar si su contrarreclamación se ha declarado firme, no haya sido impugnada o haya sido reconocida por nosotros. Además, el cliente solo estará facultado a ejercer un derecho de retención en la medida en que su contrarreclamación se base en la misma relación contractual.

Cláusula 4 Plazos de entrega

(1) El inicio del plazo de entrega indicado por nosotros quedará sujeto a la aclaración de todas las cuestiones técnicas, así como la devolución de la confirmación de pedido firmada por parte del cliente. (2) El cumplimiento de nuestra obligación de entrega quedará además sujeto al cumplimiento de la obligación del cliente de forma correcta y dentro de plazo. Queda reservada la excepción del contrato no cumplido. (3) Si el cliente entra en mora en la aceptación o incumple culpablemente otros deberes de cooperación, tendremos derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios que se nos hayan ocasionado al respecto, incluidos los gastos adicionales. Quedan reservadas otras reclamaciones o derechos más extensivos. (4) Si se cumplen las condiciones del apartado (3), el riesgo de pérdida o deterioro fortuitos del objeto de la venta se transmitirá al cliente en el momento en que éste incurra en mora de aceptación o en mora de deudor. (5) Los plazos o fechas de entrega indicados por nosotros serán solamente aproximados, a menos que se haya pactado expresamente un plazo de entrega o una fecha fija. Tendremos el derecho a notificar una fecha de entrega concreta. (6) No seremos responsables de los retrasos en la entrega debidos a fuerza mayor u otros acontecimientos imprevisibles en el momento de la celebración del contrato y que no sean imputables a nosotros (p. ej. guerra, huelgas, cierres patronales legales, epidemias, escasez o agotamiento de materias primas, energía o mano de obra, entrega incorrecta o fuera de plazo por parte de nuestros proveedores u otros defectos operativos («perturbaciones»)). En este caso, el plazo de entrega se prorrogará al menos por el periodo que transcurre hasta que se haya subsanado la perturbación, en la medida en que ésta influya en la fabricación o entrega de la mercancía. Informaremos sin demora al cliente del inicio y fin de tales perturbaciones mediante una notificación de retraso en la entrega. (7) Si la perturbación nos dificulta considerablemente o nos imposibilita la entrega y la perturbación no es de carácter temporal, podremos desistir del contrato total o parcialmente. En caso de desistimiento, los servicios prestados se reembolsarán sin demora. Quedan excluidos otros derechos de indemnización por parte de nuestra factura. Se podrá entender que una perturbación en el sentido arriba mencionado no es de carácter temporal, si la perturbación dura más de cinco semanas. En la medida en que, como consecuencia de una perturbación no temporal, no sea razonablemente exigible que la otra parte del contrato acepte la mercancía, también ésta podrá desistir del contrato tras fijar un plazo mediante declaración escrita dirigida a nosotros.

Cláusula 5 Acarreo al cliente

En caso de que, en virtud de lo pactado, realicemos el acarreo al cliente, éste deberá proporcionar un punto de descarga adecuado para descargar el camión y recibir la mercancía en dicho punto de descarga. No se pactan otros servicios en el acarreo de la mercancía por nosotros o por empresas de transporte encargadas por nosotros, como, por ejemplo, el traslado de la mercancía desde el punto de descarga al almacén.

Cláusula 6 Transmisión del riesgo – Costes de embalaje

(1) Salvo indicación diferente en la confirmación del pedido, se pacta la entrega «franco fábrica». (2) La recuperación de embalajes queda regulada en pactos específicos. (3) Si el cliente lo desea, cubriremos la entrega mediante un seguro de transporte; el cliente correrá con los costes ocasionados al respecto.

Cláusula 7 Responsabilidad por defectos / Garantía

(1) Las reclamaciones por defectos por parte del cliente presuponen que éste haya cumplido debidamente sus obligaciones de inspección y notificación de defectos de conformidad con el § 377 del Código de Comercio alemán (HGB). (2) Nuestros productos se fabrican industrialmente y se destinan al consumo final en hogares particulares. En la medida en que nosotros reconozcamos un defecto en el objeto de compra o se considere justificado judicialmente, raumplus estará facultada, a su discreción, bien al cumplimiento suplementario (incluida la entrega de componentes o accesorios aislados o varios componentes o accesorios defectuosos de la mercancía), o bien a la entrega de una nueva mercancía libre de defectos. En los casos de subsanación de defectos o de entrega sustitutoria, estaremos obligados a soportar todos los gastos necesarios para el cumplimiento suplementario, incluidos los gastos de transporte, desplazamiento, mano de obra y material, siempre que estos no se vean incrementados por el hecho de que el objeto de compra haya sido trasladado a un lugar distinto del lugar de cumplimiento. Nuestra obligación de cumplimiento suplementario no se aplicará si la otra parte contratante modifica o hace modificar la mercancía sin nuestro consentimiento y la subsanación de los defectos resulta imposible o irrazonablemente difícil solo como consecuencia de ello. Lo mismo se aplicará a otras reclamaciones basadas en la responsabilidad por defectos o de garantía. (3) Si fracasas los dos intentos de cumplimiento suplementario, el cliente tendrá derecho, a su discreción, a exigir el desistimiento del contrato o una reducción del precio. El desistimiento solo será posible si el defecto no es insignificante (es decir, los costes de subsanación del defecto deben superar al menos el 10% del importe de la factura). (4) En la medida en que nuestra mercancía deba calificarse como producto digital (§ 327, apdo. 1, frase 1 BGB) o de mercancía con elementos digitales (§ 327a, apdo. 3, frase 1 BGB), nuestra parte contratante deberá intentar primero obtener actualizaciones según § 327f BGB o § 475b apdo. 3 nº 2 y apdo. 4 nº 2 BGB del fabricante real notificado del producto digital o de la mercancía con elementos digitales. Posteriormente, se aplicarán las disposiciones legales. (5) El plazo de prescripción para formular las reclamaciones por defectos es de 12 meses, computado a partir de la transmisión de riesgos, siempre que no entre en conflicto con disposiciones legales imperativas o disposiciones legales específicas sobre la prescripción. Esto tampoco se aplicará en la medida en que el objeto de la venta se utilice normalmente para una edificación y haya causado el defecto, o en los casos de la cláusula 9 de las presentes Condiciones Generales de Venta.

Cláusula 8 Cumplimiento de las leyes y normativas locales relevantes para la seguridad

(1) El cliente deberá cumplir las leyes y normativas locales al introducir o procesar productos (a nivel mundial). No aceptaremos responsabilidad alguna, si el cliente no cumple estas leyes y normativas «locales». (2) En particular, el cliente deberá cumplir las normativas y leyes locales referentes a la seguridad, la construcción y la explotación aplicables en el lugar de la instalación para la correcta instalación y uso/operación de los sistemas de mamparas y sistemas de puertas correderas de acuerdo con el estado vigente de la técnica. En caso necesario, deberá obtener los permisos aplicables o requeridos localmente para la instalación y uso de las instalaciones y crear las condiciones necesarias para ello. En particular, el cliente también es responsable de aclarar qué clase de vidrio normal o cristal de seguridad debe instalarse en el sistema para el edificio y la situación de uso respectivos, de conformidad con la normativa local aplicable. No somos responsables del cumplimiento de estas normativas de construcción y explotación aplicables a nivel local y, por lo tanto, no somos responsables de las consecuencias jurídicas que puedan derivarse de la infracción de estas normativas aplicables a nivel local. Por lo demás, nuestra responsabilidad, en particular en virtud de la legislación sobre responsabilidad por productos, no se verá afectada.

Cláusula 9 Responsabilidad global

Nuestra responsabilidad culposa por daños y perjuicios por cualquier fundamento jurídico, en particular por imposibilidad, retraso, entrega defectuosa o incorrecta, incumplimiento de contrato, incumplimiento de deberes precontractuales y por actuación ilícita, estará limitada de acuerdo con las siguientes disposiciones:

(1) No seremos responsables en caso de negligencia simple por parte de nuestros órganos corporativos, representantes legales, empleados u otros auxiliares ejecutivos, a menos que se trate del incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales (obligaciones cardinales). Las obligaciones contractuales esenciales son la obligación de entregar la mercancía dentro de plazo y libre de defectos materiales, así como las obligaciones de asesoramiento, protección y custodia que tienen por objeto permitir a nuestro cliente utilizar la mercancía de conformidad con el contrato o que tienen por objeto proteger la vida y la integridad física de su personal o proteger su propiedad contra daños importantes. (2) En la medida en que en principio seamos responsables de daños y perjuicios, esta responsabilidad se limitará a los daños y perjuicios que hayamos previsto como posible consecuencia de un incumplimiento contractual en el momento de la celebración del contrato o que hubiéramos podido prever actuando con la diligencia debida. Cualquier daño que no exista en la propia mercancía (daños indirectos), pero que sea consecuencia de defectos de la mercancía, serán indemnizables únicamente en la medida en que tal daño sea típicamente esperable cuando la mercancía se utiliza para el uso previsto. (3) En la medida en que se excluya o limite nuestra responsabilidad por daños y perjuicios, también se aplicará con respecto a la responsabilidad personal por daños y perjuicios de nuestros órganos corporativos, representantes legales, empleados, trabajadores, agentes y auxiliares ejecutivos. (4) Las limitaciones mencionadas arriba no se aplicarán a nuestra responsabilidad por dolo, negligencia grave, por características garantizadas, por lesiones a la vida, la integridad física o a la salud, ni a nuestra responsabilidad en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos.

Cláusula 10 Garantía para la reserva de dominio

(1) Nos reservamos el dominio respecto a la cosa comprada hasta la recepción de todos los pagos basados en el contrato de suministro. En caso de comportamiento contrario al contrato por parte del cliente, incluso en el caso de pago retrasado, tendremos derecho a recuperar la cosa comprada. La recuperación de la cosa comprada por parte de nosotros implica el desistimiento del contrato. Una vez recuperada la cosa comprada estaremos facultados a liquidarla; el producto de la liquidación de la cosa comprada se compensará con las deudas del cliente, una vez deducidos los costes razonables de la liquidación. (2) El cliente estará obligado a tratar la cosa comprada con cuidado; en particular, estará obligado a asegurarla adecuadamente a sus expensas contra daños por incendio, agua y robo a valor de nuevo. Si fuese necesario realizar trabajos de mantenimiento e inspección, el cliente deberá ejecutarlos a su debido tiempo y a sus expensas. (3) En caso de embargos u otras intervenciones por parte de terceros, el cliente deberá notificarnos por escrito sin demora para que podamos iniciar acciones judiciales, de conformidad con § 771 de la Ley alemana de Enjuiciamiento Civil (ZPO). El cliente será responsable en caso de que el tercero no esté en condiciones de resarcirnos de los gastos judiciales y extrajudiciales de la acción judicial de conformidad con § 771 de la Ley alemana de Enjuiciamiento Civil (ZPO). (4) El cliente estará facultado para revender la cosa comprada en el curso ordinario de los negocios; no obstante, ya en este momento nos cede todos créditos por el valor del importe de la factura final (IVA incluido) a nuestro favor, que le surjan por la reventa frente a sus adquirentes o terceros, independientemente de si la cosa comprada se ha reventado sin o después de su procesamiento. El cliente seguirá facultado para cobrar este crédito incluso después de la cesión. Esta facultad no afecta a nuestra facultad para cobrar la deuda nosotros mismos. No obstante, nos comprometemos a no cobrar el crédito mientras el cliente cumpla sus obligaciones de pago procedentes de los ingresos cobrados, no se encuentre en situación de impago y, en particular, no se haya solicitado la iniciación del concurso voluntario o procedimiento concursal o suspensión de pagos. Cuando sí existan estos casos, podremos exigir que el cliente nos informe de los créditos cedidos y los deudores de estos, proporcione toda la información necesaria para el cobro, entregue los documentos pertinentes e informe a los deudores (terceros) de la cesión. (5) El procesamiento o la transformación de la cosa comprada por parte del cliente se realizará siempre en nuestro nombre. Si la cosa comprada se procesa con otros objetos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad de la nueva cosa en la proporción del valor de la cosa comprada (importe final de la factura, IVA incluido) con respecto a los demás objetos procesados en el momento del procesamiento. En todos los demás aspectos, se aplicará lo mismo a la cosa creada por la transformación que a la cosa comprada, entregada bajo reserva. (6) Si la cosa comprada se mezcla o confunde inseparablemente con otros objetos que no nos pertenezcan, adquiriremos la copropiedad de la nueva cosa en la proporción del valor de la cosa comprada (importe final de la factura, IVA incluido) con respecto a los demás objetos mezclados en el momento de la mezcla o confusión. Si la mezcla o confusión se realiza de tal forma que la cosa del cliente deba considerarse la cosa principal, se considerará pactado que el cliente nos transfiera la copropiedad prorratea. El cliente custodiará en nuestro nombre la propiedad exclusiva o copropiedad así creada. (7) El cliente también nos cede los créditos en garantía de nuestros créditos frente a él que surjan frente a terceros por la conjunción de la cosa comprada con una finca. (8) Nos comprometemos a liberar las garantías que nos correspondan si lo solicita el cliente, en la medida en que el valor realizable de nuestras garantías supere en más de un 10% los créditos que se vayan a garantizar; a nosotros nos corresponde la opción de elegir las garantías liberadas.

Cláusula 11 Derecho de marcas, Derecho de autor y Derecho de competencia

(1) El nombre «raumplus» está ampliamente protegido por el derecho de marcas, en particular como marca denominativa registrada y como marca de empresa. El uso del nombre «raumplus» está sujeto a nuestro consentimiento expreso. Nuestro consentimiento para el uso podrá ser revocado en cualquier momento sin necesidad de indicar motivo alguno. (2) Por regla general, no está permitido el uso de la denominación «raumplus» como denominación de empresa (p. ej., como razón social o denominación comercial), como componente de la denominación de empresa, como dirección de dominio de internet o como componente de una dirección de dominio de internet (p. ej., en una combinación de www.raumplus-localidad.es). (3) Todas las informaciones y diseños de raumplus, en particular fotos, ilustraciones, bocetos, dibujos, logotipos, descripciones e informaciones de productos, instrucciones, folletos, sitios de internet, así como todo el diseño corporativo están protegidos por derechos de autor y/o la legislación sobre la competencia. Su uso está sujeto a nuestro consentimiento expreso. Nuestro consentimiento para el uso podrá ser revocado en cualquier momento sin necesidad de indicar motivo alguno. (4) Por principio, no está permitido eliminar, acortar o hacer irreconocibles los avisos de derechos de autor © de nuestras mercancías. (5) En caso de que la mercancía suministrada por nosotros infrinja derechos de propiedad industrial o derechos de autor de algún tercero, sustituiremos o modificaremos la mercancía a nuestra discreción y a nuestra costa o procuraremos que se nos conceda el derecho de uso a nosotros o a nuestra parte contractual mediante la celebración del correspondiente contrato de licencia. Los posibles derechos de compensación por daños y perjuicios para nuestra parte contractual estarán sujetos a las restricciones de la cláusula 9.

Cláusula 12 Fuero competente – Lugar de cumplimiento

(1) Si el cliente es comerciante, serán competentes los juzgados y tribunales de nuestro domicilio social; no obstante, también tendremos la facultad de demandar al cliente ante el tribunal de su domicilio. (2) Se aplicará el derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión del derecho internacional privado de Alemania y con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CNUCCIM) (Convención de Viena). (3) Salvo indicación diferente en la confirmación del pedido, el lugar de cumplimiento será nuestra sede comercial.